



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADMINISTRADORA
COUNTRY S.A., operador de CLÍNICA DEL COUNTRY.**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.357.600** expedida en La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE** nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de Noviembre de 2013, posesionado ante el denominador y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con NIT. **860.011.153 -6**, autorizada para funcionar como **Entidad Administradora de Riesgos Profesionales** por la Superintendencia Financiera mediante Resolución Número 3187 del 28 de Diciembre de 1995, por una parte, que en adelante se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte **CONSUELO GONZÁLEZ PARDO**, domiciliada en Carrera 16 Nro. 82-57, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **35.461.812** expedida en Bogotá quien obra en su calidad Representante Legal de **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.**, operador de **CLÍNICA DEL COUNTRY**, con NIT. **830.005.028-1**, en adelante **LA CLÍNICA**; con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las **A.R.P.**, hoy **ARL** para suscribir convenios con las **I.P.S.** para la prestación de los servicios de salud derivadas de riesgos laborales y de los portafolios de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el art 19 numeral 13 del Manual de Contratación de la Compañía, que establece la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa en los casos de contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: **LA CLÍNICA** prestará a los usuarios de **POSITIVA** detallados en el anexo nro. dos (2) o ficha técnica de este contrato, los servicios que se encuentran discriminados en el anexo nro. uno (1) de esta contrato, Portafolio de Tarifas y Servicios, de manera eficiente y oportuna. Los mencionados servicios serán prestados por **LA CLÍNICA**, de acuerdo con los clausulados de los planes adquiridos por los usuarios, teniendo en cuenta las coberturas y exclusiones de los mismos, además de lo dispuesto en este contrato. Quedan expresamente excluidos del objeto de la presente contrato los servicios de salud derivados de todas aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención integral que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, así como las actividades, procedimientos, intervenciones y guías considerados como cosméticos o suntuarios, y todas aquellas actividades y/o procedimientos establecidos como exclusiones.

SEGUNDA. PLAZO. El plazo del presente contrato es de un (1) año, contado desde la fecha de suscripción, fecha en la cual de no haberse manifestado por escrito y con una antelación de treinta (30) días comunes se entenderá prorrogado por un término igual, en las mismas condiciones.

TERCERA. PRECIO. Los servicios prestados por **LA CLÍNICA** serán facturados a las tarifas que se encuentran detalladas en el anexo nro. dos (2), el cual será actualizado cada 1 de enero, mientras esté vigente el contrato.

PARAGRAFO. Las tarifas de los servicios estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de cada año y se modificarán como mínimo en el índice de precios al consumidor IPC, certificado por el Departamento Nacional de Estadística Dane o la entidad que haga sus veces; salvo que circunstancias especiales del mercado determinen incrementos en fechas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 00919 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADMINISTRADORA
COUNTRY S.A., operador de CLÍNICA DEL COUNTRY.

diferentes. La modificación de las tarifas constará en la ficha técnica la cual será suscrita por la Dirección Comercial y de Mercadeo de **LA CLÍNICA** y quien señale **POSITIVA**.

CUARTA. FORMA DE PAGO. LA ENTIDAD pagará a **LA CLÍNICA** los servicios prestados dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la fecha en la cual se haya radicado la correspondiente factura. No obstante lo anterior, si se presentan glosas se seguirá el procedimiento indicado en el parágrafo tercero siguiente, pero la parte de la cuenta no glosada, será pagada en el plazo indicado aquí.

PARÁGRAFO PRIMERO. RADICACIÓN DE FACTURAS. Las facturas, las cuales cumplen los requisitos exigidos en el estatuto tributario, serán radicas por **LA CLÍNICA** en el domicilio de **POSITIVA**, acompañadas de:

1. Epicrisis.
2. Autorizaciones de servicios.
3. Los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), codificados de acuerdo con la normatividad vigente.
 - En los eventos de alto costo: resultados de imágenes diagnosticas: Resonancia Nuclear Magnética y Tomografía Axial Computarizada, Gamagrafía, exámenes paraclínicos de alto costo, soporte de transfusiones sanguíneas y de terapias.
 - En Accidentes de tránsito y eventos catastróficos los exigidos en la normas legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA CLÍNICA ofrece a **POSITIVA** la consulta permanente de la historia clínica electrónica, con el fin de que las solicitud de documentos y verificación de servicios puedan ser eliminadas al máximo y efectuadas en el curso de la auditoría concurrente.

PARÁGRAFO TERCERO. GLOSAS. LA ENTIDAD formulará las glosas que considere a lugar por escrito y por una sola vez dentro de los veinte (20) días siguientes a la radicación de las facturas; **LA CLÍNICA** las resolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a su recibo; de no ser ello posible los responsables del trámite de las glosas de cada una de las parte de este contrato, se pondrán de acuerdo para definir el tiempo de resolución. Levantada la glosa, **POSITIVA** pagará el saldo en un plazo máximo de cinco (5) días comunes siguientes; de no pagarse en este término habrá lugar a la causación y pago de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.

De no levantarse la glosa y si **LA CLÍNICA** insiste en ello, se adelantará una conciliación entre las partes de este contrato, en la forma y términos definidos por ellas para este efecto.

POSITIVA no podrá formular nuevas glosas a facturas que ya hayan sido objeto de éstas; de hacerlo así, no tendrán ni ningún efecto y se considerará que la factura quedó en firme desde el momento en que se levantó la glosa o se concilió y se iniciará el conteo de los cinco (5) días comunes para su pago, con los correspondientes intereses moratorios, si no se hiciera el pago.

PARAGRAFO CUARTO. En caso que **POSITIVA** no pague los servicios prestados por **LA CLÍNICA** dentro de los plazos ya citados, se causarán intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias colombianas; así mismo si la mora persiste por dos (2) meses, **LA CLÍNICA** podrá suspender la prestación de los servicios a sus usuarios y si se llegaren a pactar descuentos por pronto pago los mismos no serán concedidos. Si pasados tres (3) meses **POSITIVA** no ha pagado lo adeudado a **LA CLÍNICA** podrá dar por terminada la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO QUINTO. En el evento que los planes contratados por los usuarios contemplan pagos directos a **LA CLÍNICA**, éstos serán descontados de la factura correspondiente a la atención.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N^o. 00919 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADMINISTRADORA
COUNTRY S.A., operador de CLÍNICA DEL COUNTRY.

QUINTA OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA CLÍNICA. LA CLÍNICA se compromete además de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y las normas legales a:

- 1) Solicitar a los usuarios de **POSITIVA** para la prestación de los servicios los documentos que encuentran enunciados en el anexo nro. 2.
- 2) Establecer un canal de comunicación con **POSITIVA**, a través del cual se definan todos los aspectos relacionados con la ejecución del presente contrato.
- 3) Informar de manera oportuna a todo el personal tanto administrativo como asistencial la ejecución de la presente El contrato así como las modificaciones que se puedan presentar durante su vigencia.
- 4) Apoyar a **POSITIVA** y suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso, la información que requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, peticiones, reclamos, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios o por los Organismos de Control y Vigilancia, por causa o con ocasión del servicio prestado en virtud de la presente El contrato, dentro de los límites y términos que le hayan sido impuestos a **POSITIVA** para tal fin.
- 5) Informar a **POSITIVA** el número de cuenta para efectos del pago de la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- 6) Entregar copia de la historia clínica de sus usuarios, siempre que medie su autorización o la de sus representantes legales, dentro de los plazos fijados para tal efecto por la oficina de archivo de historias clínicas de **LA CLÍNICA**; el costo de dicha copia estará a cargo de **POSITIVA**.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: POSITIVA se obliga a:

- 1) Pagar a **LA CLÍNICA** las facturas por los servicios prestados a los usuarios de **POSITIVA**, según las tarifas y forma de pago convenidas.
- 2) Brindar a **LA CLÍNICA** los canales de comunicación que permitan el flujo de información requerido para la prestación de sus servicios y suministrarle la documentación que sea necesaria y esté a su alcance, con el fin de cumplir cabalmente el objeto del presente contrato.
- 3) Expedir las respectivas autorizaciones de servicio previa solicitud médica y validación de los derechos del usuario, sin que la misma pueda ser revocada con efectos retroactivos. La revocación de la orden de servicios sólo tendrá efectos a partir del momento en que sea notificada a **LA CLÍNICA** y el usuario.
- 4) Garantizar una red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud suficiente que permita el manejo adecuado del estado de salud de sus usuarios, para los casos en que éstos requieran servicios que no estén contemplados en el objeto de esta el contrato. No obstante, si a juicio de **LA CLÍNICA** las instituciones de la red no satisfacen las necesidades del usuario, solicitará y obtendrá autorización para remitir al usuario a una institución prestadora de servicios por fuera de la red de **POSITIVA**.

SEPTIMA. AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD: LA CLÍNICA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios y recursos. En ningún caso existirá relación laboral entre **POSITIVA** y el personal médico, paramédico o administrativo de **LA CLÍNICA**, en consecuencia **LA CLÍNICA** asume toda la responsabilidad por riesgos laborales y mantendrá indemne a **POSITIVA** por cualquier reclamación que se ocasione en estos asuntos.

OCTAVA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL. LA CLÍNICA tiene contratada un póliza de Responsabilidad Profesional para clínicas y hospitales, con una cobertura de tres mil millones de pesos moneda (MM\$ 3.000), cuya copia se anexa a la presente el contrato. **LA CLÍNICA** mantendrá la póliza durante la vigencia del presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADMINISTRADORA
COUNTRY S.A., operador de CLÍNICA DEL COUNTRY.**

NOVENA. CESIÓN: Ni **LA CLÍNICA** ni **POSITIVA** no podrá ceder la totalidad o cualquier parte del presente contrato, sin la previa autorización escrita de la otra.

DÉCIMA. TERMINACIÓN: La vigencia y exigibilidad del presente contrato terminará por las razones específicas previstas dentro de su texto, las causales de ley y por los siguientes eventos:

- 1) Por decisión unilateral de **POSITIVA** o **LA CLÍNICA**, que deberá ser informada por escrito a la otra con antelación mínima de sesenta (60) días calendario a la fecha deseada de terminación, sin que tal determinación implique para **POSITIVA** ni para **LA CLÍNICA** pago de indemnización alguna ni incumplimiento del presente contrato.
- 2) Por incumplimiento de **POSITIVA** o de **LA CLÍNICA**. En este caso, quien cumpla, podrá a su juicio y de acuerdo con la gravedad del incumplimiento o bien suspender temporalmente la ejecución del contrato o darlo por terminado y en cualquiera de los casos informará a quien incumpla su decisión con por lo menos diez (10) días de antelación para el primer caso o treinta (30) para el segundo.
- 3) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales que haga insostenible la operatividad financiera de cualquiera de las partes de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos expuestos anteriormente que generen la terminación del presente contrato, los servicios objeto del presente contrato deberán ser prestados por **LA CLÍNICA**, hasta el último día de terminación efectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todos los casos acabados de enunciar, deberá realizarse una reunión para definir en forma conjunta entre **POSITIVA** y **LA CLÍNICA**, el manejo de diferentes aspectos como información a los usuarios, solicitud de información de pacientes crónicos, revisión de cartera, revisión de cuentas pendientes por radicar, servicios pendientes por facturar, definición del manejo de pacientes en tratamiento en el momento de terminación del contrato, entre otros y sin limitarse a éstos, aspectos cuyo manejo definido deberá constar en acta firmada por **LA CLÍNICA** y **POSITIVA**.

DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución de la presente el contrato, se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta suscrita entre **POSITIVA** y **LA CLÍNICA**. La liquidación del contrato se sujetará a las siguientes reglas:

- 1) Se efectuará máximo dentro de los **NOVENTA (90)** días calendario siguiente a la terminación del contrato.
- 2) La liquidación incluirá todas las obligaciones que tengan entre sí **LA CLÍNICA** y **POSITIVA**, así como todas aquellas obligaciones derivadas de los servicios prestados por intermedio de terceros previamente autorizados para tal fin por **POSITIVA**.
- 3) En el evento en que **LA CLÍNICA** no comparezca a la reunión a la cual la cite **POSITIVA** para efectos de determinar la liquidación del contrato, **POSITIVA** remitirá a **LA CLÍNICA** el proyecto de acta de liquidación a la dirección que se indica en el contrato, y si no se recibe objeción y/o contestación alguna por parte de **LA CLÍNICA** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío del mencionado proyecto, **POSITIVA** y **LA CLÍNICA** declaran expresamente que se entenderá aprobado en su totalidad por parte de **LA CLÍNICA**.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTO DE TIMBRE Y GASTOS: Si este contrato llegare causar impuesto de impuesto, este será asumido por partes iguales por **POSITIVA** y **LA CLÍNICA**. Si se llegare a causar el impuesto de timbre **POSITIVA** descontará el importe correspondiente a **LA CLÍNICA**, y realizará el pago ante las autoridades respectivas. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán de cargo de **LA CLÍNICA** y **POSITIVA** en partes iguales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000919 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADMINISTRADORA
COUNTRY S.A., operador de CLÍNICA DEL COUNTRY.

DÉCIMA TERCERA. ADICIONES O MODIFICACIONES: Cualquier adición o modificación que pretendan realizar **LA CLÍNICA** y **POSITIVA** a este contrato, deberá realizarse de común acuerdo y deberá constar por escrito.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. Ninguna de las partes de este contrato podrá divulgar la información que se genere con ocasión de la ejecución de la misma, incluyendo pero sin limitarse a ello lo referente a tarifas. **POSITIVA** se obligará especialmente a instruir a sus auditores sobre esta obligación.

DÉCIMA QUINTA. ANEXOS. Forman parte integral de la presente El contrato los siguientes documentos:

- 1) Nro. uno (1) Portafolio de servicios y tarifas.
- 2) Nro. dos (2) ficha técnica.
- 3) Copia del Certificado de habilitación y cuando sea el caso de Acreditación.
- 4) Certificado de Existencia y representación legal de **LA CLÍNICA**.
- 5) Copia de póliza de responsabilidad profesional para clínicas y hospitales.
- 6) Rut. de **LA CLÍNICA** y copia del documento de identidad del representante legal de **LA CLÍNICA**.
- 7) Formato para abono en cuenta.
- 8) Certificado de existencia y representación legal de **POSITIVA**

DÉCIMA SEXTA REEMPLAZO: La presente El contrato deja sin valor y efecto cualquier otra el contrato verbal o escrita o cualquier contrato que se haya suscrito con anterioridad entre **LA CLÍNICA** y **POSITIVA**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Si la presente El contrato es aceptada, para todos los efectos legales o contractuales, el domicilio será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por ellas, en las siguientes direcciones:

LA CLÍNICA.

Carrera 16 Nro. 82-57.

Teléfonos 530. 0470 ext. 1795.

Dirección electrónica: cgonzalez@clinicadelcountry.com;

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Autopista Norte 94 No.94-72.

Teléfono 650.2200 ext. 10435. Dirección electrónica eva.carrascal@positiva.gov.co

Cualquier modificación de estas direcciones deberá ser comunicada recíprocamente.

DÉCIMA OCTAVA. DIFERENCIAS. Si existiere alguna inconsistencia entre el contenido del presente contrato y los requerimientos de **POSITIVA**, por vía de ejemplo, en cuanto a la facturación de los servicios, primarán las condiciones de este contrato.

Para constancia de lo anterior, se suscribe a los _____ del mes de _____ de 2013., en dos ejemplares de igual contenido, para cada una de las partes.

POSITIVA S.A.

000919



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

LA CLÍNICA

24 DIC 2013


CONSUELO GONZÁLEZ PARDO
Representante Legal